

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

84

RESOLUCION N° 00138 DE 2.002
(6 MAR 2002)

"Por la cual se otorga HABILITACION a la empresa, TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S.A." para la prestación del servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los Decretos 540 de 2000 y 171 de 2001, y

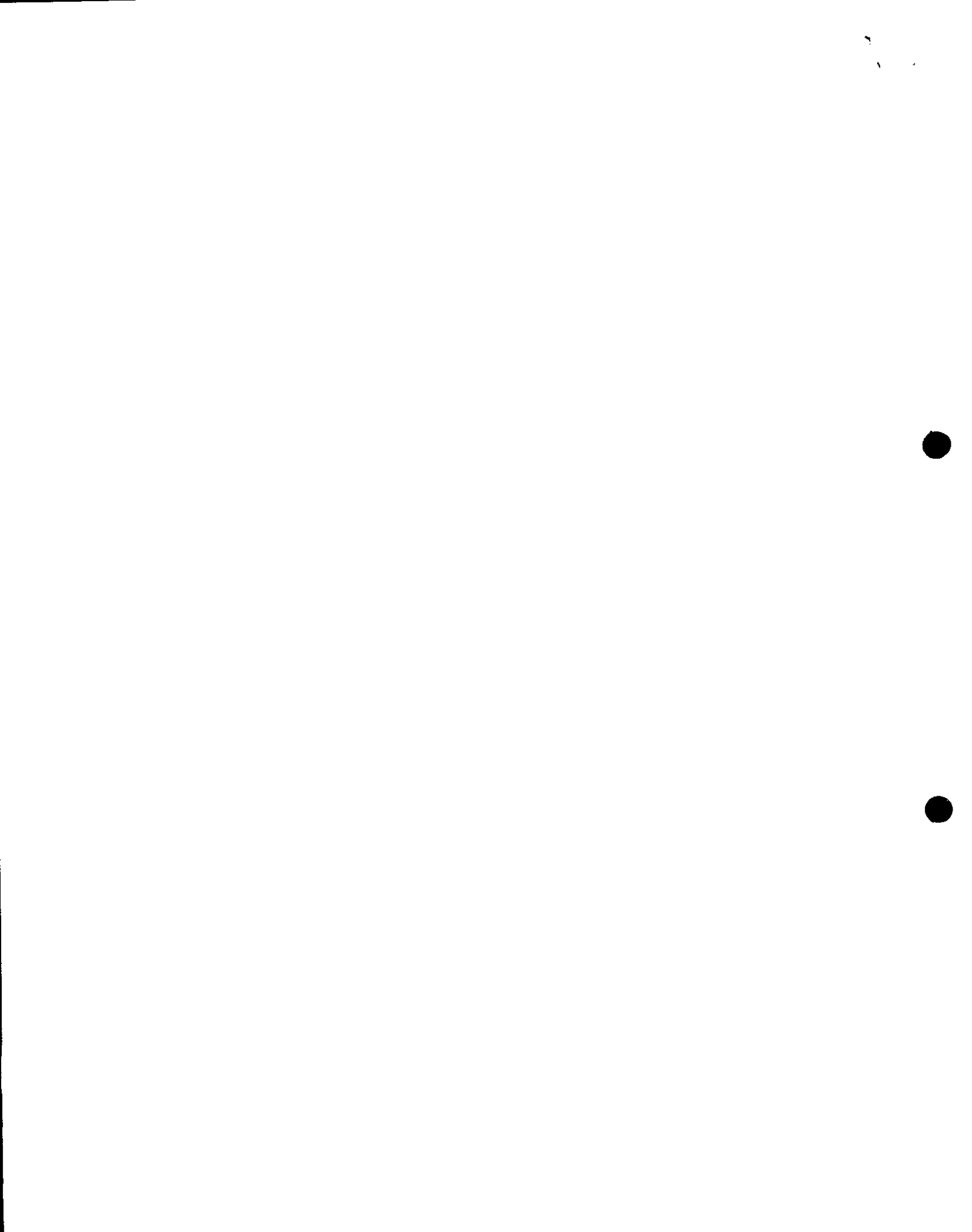
CONSIDERANDO:

Que el Director Regional del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito en el Departamento Norte de Santander Renovó la Licencia de Funcionamiento a la Empresa TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S.A." para operar como empresa de transporte terrestre automotor bajo las siguientes características:

MODALIDAD:	Pasajeros
RADIO DE ACCION:	Nacional
ZONA DE OPERACION:	Rutas Autorizadas
NIVEL DE SERVICIO:	Los establecidos en el Decreto 1927 de 1991
CLASE DE VEHICULO:	Los homologados por el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, para el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera.
CAPITAL EXIGIDO	:11.734.200
CAPITAL PRESENTADO:	16.260.706
DURACION:	Hasta el 29 de julio del año 2.086 que vence en esta fecha la Personería Jurídica de la Sociedad.

Que el doctor ROLANDO ENRIQUE BAYONA CARDENAS identificado con la cédula de ciudadanía 13.443.455 expedida en Cúcuta, mediante radicado número 5005 del 22 de noviembre de 2001, en calidad de representante legal de la empresa "TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. TRASAN S.A.", solicita para su representada habilitación para continuar prestando el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera con fundamento en el Decreto 171 del 5 de febrero de 2001 y presenta requisitos. El Director Territorial Norte de Santander, mediante oficio MI-0454-2-002253 del 11 de diciembre de 2001 solicita algunos requisitos faltantes para resolver la solicitud de habilitación. Posteriormente la peticionaria mediante el radicado 5524 del 26 de diciembre de 2001 allega algunos de los requisitos y el 21 de marzo allega la totalidad de los requisitos solicitados.

Que la Dirección Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte, revisó y analizó la documentación allegada por la citada empresa, y elaboró el estudio N° 07 de abril de 2002, tomando como base legal las disposiciones consagradas en el Artículo 14 del Decreto 171 de 2001, recomendando acceder a lo solicitado.



Continuación de la Resolución número **00138** de **6 MAY 2002**
"Por la cual se otorga HABILITACION a la empresa, TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S.A." para la prestación del servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

Que por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- Otorgar HABILITACION a la empresa TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S.A.", para que continúe operando como empresa de servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, con las siguientes características:

- Modalidad: Pasajeros
- Ambito de Operación: Nacional
- Forma de prestación del Servicio: Regular
- Niveles de servicio: Los que se fijan en los actos administrativos de Autorización de rutas y capacidad transportadora.
- Clase de vehículos: Los que se fijan en los actos administrativos de Autorización de rutas y capacidad transportadora.
- Vigencia: Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

ARTICULO SEGUNDO .- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO .- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a **6 MAY 2002**


ESTOLANO GUERRERO CONTRERAS

C.A. Silva Clara Isabel E.

1

